

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. IG-RL-82-0750

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976, y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-82050 del 15 de Abril de 1982;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de Abril de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 30º de esta Cantón, Abg. Piero G. Aycart Vincenzi-
ni, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C. LTDA.";

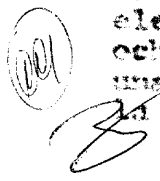
QUE el señor Ing. Eddie Moro Bonilla en su calidad de Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado con el patrocinio del Abg. Thomas Aycart Vincenzi-
ni, cinco copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma integral de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado al Informe Nos. 82-374-DIA el 14 de Mayo de 1.982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-274 del 18 de Mayo de 1.982.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C. LTDA.", por la suma de SIETE MILLONES CINCO CIENTOS MIL SUQUES con lo cual queda elevado a la cantidad de OCHO MILLONES DE SUQUES dividido en ocho mil participaciones sociales de un mil suques cada una; y, b) la reforma integral de estatutos constantes en la citada escritura.



/...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

....

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RE-82- 0750
CIA: "PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C. LIDA."

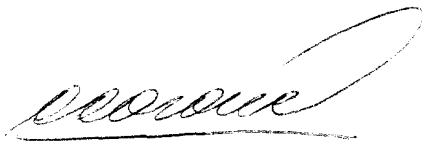
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública del 23 de Abril de 1.982, que será elaborado por este Despacho, con la razón de esta aprobación.

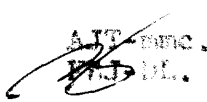
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 302 de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de Abril de 1.982, tome nota de haber sido aprobada mediante ésta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública y ésta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, Art. 3 del D. S. No. 733 del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario 22 del Cantón Machala, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 12 de Octubre de 1.978, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 20 MAYO 1982


Dr. César Coronel Jones
SUPERINTENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO


AIT-enc.
FVJ-DL.

CERTIFICO : - Que la presente Resolución queda inscrita -
en el Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales -
con  y anotado en el Repertorio bajo el No. 290.

Machala, Mayo 25 de 1.982.


Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA